

ACT. 7 DEPARTAMENTO URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO POR EL PROCEDIMIENTO DEL ART. 9 DE LA LEY 14/2010 DE 3 DE DICIEMBRE.

DATOS DE LA PERS	ONA TITULAR	DE LA ACT	IVIDAD			
Nombre y apellidos o persona jurídica*			DNI/CIF*			
DATOS DE REPRES	ENTACIÓN (en s	u caso)				
Nombre y apellidos*				DNI/CIF*		
Domicilio de la perso	na titular o repres	entante (para	a notificacion	es)*		
Población*	C.P.*	Teléfono		Fax o Correo Electrónico		
* Los campos marcados	con asterisco son (bligatorios. E	En caso de que	la persona interesada no cumplimente los campos		
obligatorios, su solicitu		dida.				
DATOS DE LA NOT			1	,		
PERSONA A NOTI	FICAR		1	E NOTIFICACIÓN¹		
□ Solicitante				,		
□ Representante			obligatorio facilitar un e-mail de contacto) □ Notificación postal			
			□ Notificae	ion postar		
Administraciones Publ jurídicas, b) Las entida	icas a través de me des sin personalida y en todo caso los	dios electrónio d jurídica, c) (notarios y reg	cos o no. Estái Quienes ejerza istradores de l	in elegir en todo momento si se comunican con las nobligados los siguientes sujetos: a) Las personas nuna actividad profesional para la que se requiera a propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a Administración.		
dispuesto en el Artíc	rulo 28.2 de la Le	y 39/2015, la	consulta de	antes en la Administración: De acuerdo a lo datos es AUTORIZADA por los interesados ey especial aplicable requiera consentimiento		
solicitante/representa	nte a la Dirección	n General de	Policía Nacio	ento de Aspe realice consulta de los datos del onal, TGSS, DGT u otros organismos públicos NIE y resto de documentos.		
A- DATOS DE LA A	CTIVIDAD QUE	SE PRETEN	IDE:			
ACTIVIDAD:				□ NUEVA ACTIVIDAD		
				│ □ MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE		
				ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO		
				(ampliación o reforma sustancial)		
				(amphacion o reforma sustanciai)		

EMPLA PÚBLIC		CIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	REF	ERENCIA CATASTRAL
NOMBR	RE COMERCIAL:			
AFORO	:	SUPERFICIE ÚTIL EN M2.		☐ AMBIENTACIÓN MUSICAL
D DEC	CDIDCIÓN DE LACO			□ AMENIZACIÓN MUSICAL
		BRAS A REALIZAR (en su caso):		tanión da la catinida d
□ B.2-Se Técnico □ B.3- F	e requieren obras par que se adjunta, la desc	cripción y presupuesto de dichas	ad, i	incorporándose a la Memoria /Proyecto
transcuı - O bier	rido 10 días desde su p	oresentación sin requerimiento d uerdo de la Junta de Gobierno L	le su	entrada en el Ayuntamiento (habiendo bsanación del Ayuntamiento) de concesión de licencia urbanística (de
	LARACIÓN RESPONS			
DECLA				
Ley 14/ Públicos - 5 - 6 - 7 Asimism del Proc falsedad ; a una c documen determin tenga con lugar. Asimism interesad actividad	2010, de 3 de diciem 6, QUE: Se cumple con los requispecial el PGOU y Ord Se dispone de la documentamente el periodo de inspección que tiene atra Aporta toda la documento declara que conoce dedimiento Administrata u omisión, de carácter ese omunicación, o la no para la imposibilidad de constancia de tales hechos, o, la resolución de la Admito de restituir la situación de tiempo determinado pode tiempo determinado pode se correspondiente, así com de tiempo determinado pode se cumpo de se cu	bre, de Espectáculos Públicos, uisitos técnicos y administrativo enanzas Municipales) para procedenentación que así lo acredita y funcionamiento, sin perjuicio dibuidas ese Ayuntamiento. Intación exigible. Le contenido del apartado 4 del a sivo Común de las Administración presentación ante la Administración aso requerida para acreditar el cua continuar con el ejercicio del derecho sin perjuicio de las responsabilidades ininistración Pública que declare tales jurídica al momento previo al reconto la imposibilidad de instar un nue	Actions Actions Action articular Action	ividades Recreativas y Establecimientos ividades Recreativas y Establecimientos establecidos en la normativa vigente (en la apertura del local. Empromete a mantener su cumplimientos facultades de comprobación, control establecidos, que dispone que "La inexactitud, e se incorpore a una declaración responsable, la miento de la declaración responsable, la miento de lo declarado, o la comunicación, ctividad afectada desde el momento en que se males, civiles o administrativas a que hubiera unstancias podrá determinar la obligación del iento o al ejercicio del derecho o al inicio de la rocedimiento con el mismo objeto durante un nos establecidos en las normas sectoriales de mos establecidos en las normas establecidos en la mos esta
DOCU	MENTACIÓN QUE SE	DEBE ACOMPAÑAR		
□ (*)	a) En caso de ser una			e constitución de la misma y del CIF, así istrador o representante.
□ (*)	b) Justificante de ingre	so de la tasa por actividad.		
		<u> </u>	ndicio	onamiento del establecimiento) conforme

a la normativa vigente, firmado por técnico competente y visado o registrado por colegio

□ **(*)**

profesional.

□ (*)	d) Certificado de compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico (de solicitud obligatoria con carácter previo a la presentación de esta Declaración Responsable, en virtud del art. 68 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al Ejercicio de Actividades en el municipio de Aspe): - En caso de haberse emitido en plazo (un mes desde su solicitud), indicar nº de expediente: - En caso de no haberse emitido en dicho plazo, indicar fecha de solicitud
	e) En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesariedad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.
	f) Asimismo, en el supuesto de la ejecución de obras de edificación, se presentará certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmado por técnico competente y visado o registrado por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme a la licencia concedida.
□ (*)	g) Certificados expedidos por entidad que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), por el que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa en vigor para la apertura del establecimiento público, o bien, certificado emitido por técnico u órgano competente y visado o registrado por colegio profesional, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización del espectáculo público o actividad recreativa de que se trate.
□ (*)	h) Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos
□ (*)	i) Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión para una instalación receptora específica (CERTINS), sellado electrónicamente.
□ (*)	j) Certificado de empresa instaladora de las instalaciones de protección contra incendios.
□ (*)	k) Auditoria Acústica que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, y en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica y Vibraciones.
□ (*)	1) Plan de actuación ante emergencias.
	dos los apartados señalizados con un asterisco se refieren a documentos cuya presentación es
ORLIC	GATORIA en cualquier caso.

INFORMACIÓ	N ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS D	DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Aspe	
Domicilio del Responsable	Área de Ordenación del Territorio Dirección: Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe, Alicante	CIF: P0301900G
Responsable	Correo: urbanismo@aspe.es	Teléfono: 966 91 99 00

	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:				
Delegado de	(1). Correo electrónico: dpd@aspe.es				
Protección de	(2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe,				
Datos	Alicante				
	Las finalidades de este tratamiento son:				
Finalidades	(1). Gestión de Declaración Responsable para Apertura de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Actividades Socioculturales y Establecimientos Públicos por el procedimiento establecido en el artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.				
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información pública.				
	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.				
	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
T ''' '/ /D	Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.				
Legitimación / Bases jurídicas	Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.				
	Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.				
	Ordenanza Reguladora de la Tramitación de Expedientes relativos al Ejercicio de Actividades en el municipio de Aspe.				
	Se comunican datos:				
Destinatarios de sus datos - Al órgano autonómico competente en materia de Espectáculos Públicos, A Recreativas y Establecimientos Públicos.					
	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado.				
Derechos	Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aspe, Registro de Entrada, indicando "Responsable de Protección de Datos" en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).				
	Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuya				
	dirección es: dpd@aspe.es				
	En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los				
	datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:				
	(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).				
	(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el				

tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de
indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del
documento acreditativo de su identidad.

FIRMA
,dede 2.0 LA PERSONA QUE FIRMA 2
² Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.
Más información relativa al procedimiento en el reverso de esta página.

SE DEBE GENERAR AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

Es de aplicación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Tramitación de Expedientes relativos al ejercicio de Actividades en el municipio de Aspe.

Epígrafe 3.1- Por tramitación de expedientes para apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos fijos.

Cuota fija y cuota variable.

Cuota fija......700,00 Euros

Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE

COEFICIENTE DE SUPERFICIE

La cuota final se verá reducida en un 50% si previo a la apertura se acompaña certificado de O.C.A.

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Puede presentar este escrito en:

- Preferentemente en el **Registro Electrónico**, acceder al registro https://sede.aspe.es/eParticipa operativo las 24 horas del día
- En Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor nº 1. Tel. 966 919 900 Fax 965 492 222 en horario de apertura al público.

PROCEDIMIENTO DE APERTURA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1. El ayuntamiento, una vez recibida la declaración responsable y la documentación anexa indicada, procederá a registrar de entrada dicha recepción en el mismo día en que ello se produzca, entregando copia al interesado. Asimismo, dispondrá la publicación de la información básica relativa a ubicación, destino y características del establecimiento, así como la identificación del solicitante, conforme a los principios de publicidad activa.
- 2. Si la documentación incluyera el certificado de un organismo de certificación administrativa (OCA) referido en la letra g) de la relación de documentación a acompañar, la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata. Sin perjuicio de ello, el ayuntamiento podrá proceder en cualquier momento a realizar una inspección.

En el caso que se realice esta inspección, si se comprueba en ese momento o en otro posterior la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajusta a la normativa en vigor, el ayuntamiento podrá decretar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que hubieren incurrido el promotor, titular o prestador de la misma, técnico redactor y, en su caso, el organismo de certificación administrativa (OCA).

Asimismo, la resolución del ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de tres meses.

A los efectos de esta ley, se considerará como dato, manifestación, o documento de carácter esencial tanto la declaración responsable como la documentación anexa a que se refiere el artículo 80 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe.

3. En el caso de que no se presente un certificado emitido por un organismo de certificación administrativa (OCA), el ayuntamiento inspeccionará el establecimiento para acreditar la adecuación de este y de la actividad al proyecto presentado por el titular o prestador, en el término máximo de un mes desde la fecha de registro de entrada de la declaración responsable. En este sentido, una vez realizada la visita de comprobación y verificado el cumplimiento de los extremos anteriores, el ayuntamiento expedirá el acta de comprobación favorable, validando la declaración responsable presentada, que permitirá la apertura del establecimiento de manera inmediata.

Si la visita de comprobación no tuviera lugar en el plazo citado, el titular o prestador podrá, así mismo, bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento, previa comunicación al órgano correspondiente.

Esta apertura no exime al consistorio de efectuar la visita de comprobación. En este caso, si se detectara una inexactitud o falsedad de carácter esencial, el ayuntamiento podrá decretar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que hubieren incurrido el promotor, titular o prestador de la misma, técnico redactor y, en su caso, el organismo de certificación administrativa (OCA).

Asimismo, la resolución del ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de tres meses.

Nota informativa: Según lo establecido en el artículo 60 del DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán la siguiente cuantía, en consideración al aforo máximo autorizado:

- Aforo de hasta 25 personas 150.000 euros
- Aforo de hasta 50 personas 300.000 euros
- Aforo de hasta 100 personas 400.000 euros
- Aforo de hasta 200 personas 500.000 euros
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 euros
- Aforo de hasta 500 personas 750.000 euros
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 euros
- Aforo de hasta 1.000 personas 1.000.000 euros
- Aforo de hasta 1.500 personas 1.200.000 euros
- Aforo de hasta 5.000 personas 1.800.000 euros

En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior, CONSULTAR LEGISLACIÓN.